SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 157

RANCAGUA, 18 FEB 2021

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO OTORGADO POR PROGRAMA HABITACIONAL PPPF DECRETO SUPREMO N° 255, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL "MANSO DE VELASCO", DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.

4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.

5. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.

6. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.

7. Resolución Exenta N° 9, de fecha 12.01.2021, emitida por Don Manuel Alfaro Goldberg, Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2021.

8. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

9. Resolución Exenta N° 100, de fecha 31 de enero de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, la cual aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al segundo cierre del llamado nacional 2019 y dispone asignación de recursos para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos del programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capitulo segundo de la atención a condominios de vivienda social.

10. Ordinario Nº 58, de fecha 03 de febrero del 2021 emitido por Jefe (S) Departamento Técnico del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Daniela Soto Villalón, el cual solicita nuevo plazo de vigencia a condominio de vivienda social manso de Velasco, de la comuna de San Fernando.

11. Informe Técnico N° 9 de fecha 15 de febrero del 2021, Emitido por Analista del Departamento de Planes y Programa de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes Aguilar., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

a) Que, las obras del subsidio PPPF, presentan un avance del 72% según antecedentes acompañados al Ordinario N° 58 individualizado en el visto 10), de la presente resolución, cumpliendo con los supuestos establecidos en el Art. 38, letra d), del D.S. 255, 2006, lo que se encuentra verificado por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

b) Que, el Informe Técnico señalado en el visto Nº 11) de la presente resolución, indica que se cumple técnicamente con la causal letra d) del art. 38 D.S. 255, año 2006.

c) Que, según Resolución Exenta n° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Presente Programa Habitacional.

d) Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°6, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.

e) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- **CONCÉDASE** nuevo plazo a la vigencia de los certificados de subsidio habitacional P.P.P.F regidos por el Decreto Supremo N° 255, de 2006, **de 180 Días a contar de la fecha de emisión de la siguiente resolución,** sólo para efectos de pago, a los siguientes beneficiarios:

CONDOMINIO DE VIVIEDNA SOCIAL

N°	RUT	ROLES	BENEFICIARIOS	COMUNA
1	65.189.025-K	36	CVS MANSO DE VELASCO	SAN FERNANDO

II.- Los respectivos antecedentes, correspondiente a los beneficiarios singularizados en el Resuelvo I de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de los mismos. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.

III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Sección Jurídica.

JBF/CMA.

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de Transparencia.

15.02.2021.